

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

106

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de esta Mancomunidad, de 17 de julio de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto refundido de la LRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.
- Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.

El presupuesto, sus bases de ejecución y la plantilla de personal anteriormente mencionados, se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Lozoyuela, a 19 de julio de 2024.—La presidenta, Eva María Gallego Berzal.

(03/12.007/24)

